

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

#### Sección oficial.

##### Decreto.

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al contraalmirante don A. Azarola.

##### Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia del C. de C. don F. Benito.—Destino al idem don F. Ruiz.—Concede licencia al A. de N. don F. Vidal.—Pasa a situación de disponible el personal que expresa.—Resuelve instancia de un auxiliar de Oficinas y Archivos.—Pasa a situación de

disponible un auxiliar de Electricidad y Torpedos.—Anuncia un curso para apuntadores de artillería.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Destino a un cabo de Infantería de Marina.

SECCION DE INTENDENCIA.—Resuelve recurso de súplica del comandante de Intendencia don M. de Cáceres.

#### Rectificación.

#### Circulares y disposiciones.

Resuelve un recurso de súplica.

#### EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

#### Sección no oficial.

### AVISO

Rogamos a nuestros suscriptores, tanto de Madrid como de provincias, que las anomalías que noten en el recibo de nuestra publicación las comuniquen a esta Administración para poner a ellas inmediato remedio.

### Sección oficial

#### DECRETO

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante de la Armada D. Antonio Azarola y Gresillón, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la última Orden citada, con la antigüedad de 25 de agosto de 1935, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos treinta y seis.

DIEGO MARTINEZ BARRIO

El Ministro de la Guerra.

CARLOS MASQUELET LACACI.

(De la Gaceta número 127).

### ORDENES

#### SECCION DE PERSONAL

##### Cuerpo General.

En resolución a instancia del capitán de corbeta (E. y G.) D. Francisco Benito Perera, basada en el artículo 21 del vigente Reglamento para la provisión de destinos, solicitando se saque a concurso el destino de "Servicios Técnico-Industriales de Ingeniería Naval, órdenes del Jefe", y le sea adjudicado, este Ministerio ha dispuesto conferir dicho destino al jefe solicitante; y al propio tiempo que el capitán de corbeta D. Manuel Espinosa Rodríguez, que en la actualidad lo desempeña, cese en el mismo, pasando a la situación de disponible forzoso interino en Madrid, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

4 de mayo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto y lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto se haga cargo del destino de Secretario del Arsenal de La Carraca el capitán de corbeta D. Faustino Ruiz González,

con carácter interino mientras no sea cubierto reglamentariamente y sin desatender su actual destino.

30 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

—o—

En resolución a instancia del alférez de navío D. Federico Vidal y Cubas, de la dotación del destructor *Alcalá Galiano*, este Ministerio, vista el acta de reconocimiento a que ha sido sometido y lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto conceder a dicho oficial un mes de licencia por enfermo, para Cartagena y Madrid, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio, y a partir de la fecha de la presente disposición.

4 de mayo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

—o—

### Cuerpo de Auxiliares Navales.

Este Ministerio ha dispuesto que el personal del Cuerpo de Auxiliares Navales que a continuación se relaciona, pase a la situación de "disponible forzoso interino" en el lugar donde fijen su residencia, percibiendo sus haberes por las Habilitaciones generales correspondientes a los mismos.

#### Relación de referencia.

Oficial tercero D. José Díaz Lorenzo. Al cesar en su actual destino.

Idem D. José Romero Sayar. Idem. id.

Auxiliar primero D. Antonio Fernández Domingo. Idem idem.

Idem D. José María Gómez Lagóstena. Idem id.

Idem D. Pedro Rodríguez Lago. Idem id.

Idem D. José Andréu Lillo. Al cesar en su actual destino, por ascenso.

Auxiliar segundo D. Manuel Oriola Roméu. Al cesar en su actual destino.

Idem D. José Francés Lázaro. Idem id.

Idem D. Guillermo Pavón Cortés. Al terminar la licencia que por enfermo disfruta.

28 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

—o—

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

*Circular.*—Como resultado del expediente incoado a instancia del auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Nicomedes Gómez Sánchez, en súplica de que se le considere cumplido de condiciones de embarco para su ascenso a oficial tercero, este Ministerio, de acuerdo con los informes emitidos por el Estado Mayor de la Armada, Sección de Personal y lo consultado por el Consejo de Jefes de los Servicios del mismo, ha dispuesto que el artículo primero transitorio del vigente Reglamento del Cuerpo quede modificado al tenor siguiente:

"Las condiciones de embarco que se detallan en el ar-

tículo 10, sólo serán exigibles al personal de dicho Cuerpo que haya ingresado con posterioridad a la publicación de este Reglamento, y hasta que no obtenga este personal el empleo de auxiliar primero, en número suficiente para cubrir los destinos de esta clase a flote que se consideren precisos, no constarán en la plantilla de destinos de dicho Cuerpo auxiliares primeros en destinos de buques. Los ingresados con anterioridad a este Reglamento sólo precisarán dos años de embarco en toda su carrera o bien haber sido considerados cumplidos de éstos por disposiciones anteriores.

Si llegara algún día que todos los auxiliares segundos estuvieran cumplidos de los dos años de condiciones de embarco, y no hubiera voluntarios, se embarcaría nuevamente con arreglo a las normas del vigente Reglamento de Destinos".

Asimismo ha dispuesto que en bien del mejor servicio los auxiliares primeros actualmente embarcados podrán solicitar los destinos que se anuncien en tierra y que serán cubiertos con arreglo al vigente Reglamento de Destinos, continuando a bordo hasta que se le conceda otro destino.

6 de mayo de 1936.

GIRAL.

Señores...

—o—

### Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos.

Este Ministerio, de acuerdo con la Sección de Personal, ha tenido a bien disponer que el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Electricidad y Torpedos don Fabián Navarro Sánchez, pase a la situación de "disponible forzoso interino" donde fije su residencia al terminar la licencia que por enfermo disfruta.

29 de abril de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

—o—

### Academias y Escuelas.

*Circular.*—En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Apuntadores de Artillería, aprobado por orden ministerial de 3 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 295), y de conformidad con los informes emitidos por el Estado Mayor de la Armada y Sección de Personal, este Ministerio ha dispuesto anunciar un concurso para seleccionar 30 alumnos para efectuar un curso para apuntadores, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso los cabos de artillería que no habiendo cumplido los treinta años al presentar su instancia, cuenten con dos años en el empleo y otros dos por lo menos de servicios en la Escuadra, computándose a este efecto como válido el tiempo que como especialista hayan servido en los buques de la misma.

2.ª Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Ministro de Marina, y deberán venir informadas con arreglo a los preceptos del decreto de 21 de marzo último (D. O. núm. 69), en cuanto a conducta y servicios se refiere, y por el Director del tiro del buque a que pertenezca el promovente, en cuanto a aptitud y facultades para lo que solicita.

3.ª En la Escuadra y Bases navales principales serán sometidos a un reconocimiento médico, debiendo apre-

ciarse en los candidatos vista normal, poder separador no inferior a treinta segundos y condiciones normales de robustez física.

4.<sup>a</sup> Las instancias deberán encontrarse en este Ministerio antes del día 1.<sup>o</sup> de julio, a fin de que se pueda disponer con tiempo el pasaporte de aquellos que hayan de pasar a las Escuelas de tiro naval "Janer" para que el día 1.<sup>o</sup> de septiembre próximo se encuentren en dichas Escuelas para efectuar la selección que determina el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento.

5.<sup>a</sup> Los que resulten seleccionados se comprometerán a servir en la Armada como apuntadores por periodos de tres años renovables, contados a partir de la fecha de declaración de aptos para apuntadores, después de las prácticas.

6.<sup>a</sup> Los solicitantes que tengan alguna especialidad de submarinos, telemetristas, etc., se comprometerán en la solicitud a renunciar a la misma, si llega a ser seleccionado para el curso de apuntadores.

El día 1.<sup>o</sup> de octubre empezará en dichas Escuelas un cursillo de dos meses de duración, terminado el cual pasarán a la Escuadra en prácticas durante diez meses. Al final de éstas, los que sean declarados aptos, serán nombrados apuntadores, y los no aptos volverán al empleo y especialidad que tenían anteriormente a su ingreso.

4 de mayo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señores...

**SECCION DE INFANTERIA DE MARINA**

**Cuerpo de Infantería de Marina (Clases y tropa).**

Se dispone que el cabo de Infantería de Marina, con destino en el Grupo de la Base naval principal de El Fe-

tro, Antonio González Alonso, pase a continuar sus servicios a la Compañía del Cuerpo en este Ministerio.

2 de mayo de 1936.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

Francisco Matz.

**SECCION DE INTENDENCIA**

**Cuerpo de Intendencia.**

Visto recurso de súplica del comandante de Intendencia D. Máximo de Cáceres Gordo, en el que solicita que de sin efecto el anuncio de vacante del destino de comisario de las Escuelas de tiro naval "Janer", Base naval de Ríos y Servicios de Intendencia de la Zona del N. O. (E. I.) que en la actualidad desempeña, este Ministerio, visto lo informado por la Sección de Intendencia y de acuerdo con la Asesoría General, ha resuelto estimar dicho recurso, quedando, por tanto, sin efecto, por lo que a este destino se refiere, la nota de la relación de destinos vacantes inserta en el DIARIO OFICIAL número 76 del presente año, por habersele adjudicado en propiedad y no haber transcurrido el plazo máximo reglamentario.

2 de mayo de 1936.

El Subsecretario,

Francisco Matz.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

**RECTIFICACION**

**SECCION DE MAQUINAS**

Padecido error material en la relación de los destinos que han de proveerse en el Cuerpo de Maquinistas de la Armada (Segunda Sección), publicada según orden ministerial de 25 de abril de 1936 (D. O. núm. 100), se rectifica en la siguiente forma:

DESTINOS	CATEGORIA	CAUSA POR LA CUAL QUEDA VACANTE	PERSONAL QUE LO DESEMPEÑA
DONDE DICE			
Remolcador R-14.....	Tercer Maquinista	Por pasar a otro destino y haber ascendido.....	D. Antonio Pellicer Hernández
DEBE DECIR			
Remolcador R-15.....	Tercer Maquinista	Por pasar a otro destino y haber ascendido.....	D. Antonio Pellicer Hernández

Madrid, 4 de mayo de 1936.—El General Jefe de la Sección, Abraham Alonso.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

## SECCION DE SANIDAD

Recurso de súplica presentado como comprendido en el vigente Reglamento de Provisión de destinos de 8 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 288), y que ha sido desestimado con arreglo a lo que preceptúan los artículos 22 y 25 del mismo.

Empleo y nombre	Destino actual	Autoridad de quien depende	Objeto de la petición
Comandante Médico D. Arturo Valdés Gutiérrez.....	Asistencia del personal de Marina en la Base Naval principal de El Ferrol.....	Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de El Ferrol.....	Que se le confiera el destino de Médico de la Flotilla de Submarinos de Cartagena.

Madrid, 29 de abril de 1936.—El General Médico, Jefe de la Sección, *Adolfo Domínguez*.

## SECCION DE SANIDAD

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PÉTICIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Comandante Médico, D. José Uberos Aguado.....	Que se anuncie el destino de Médico de la Flotilla de Submarinos de Cartagena.....	Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.....	Por improcedente, al encontrarse ya resuelto lo que se solicita y anunciarse el destino de la Flotilla de Submarinos en la relación del próximo mes de mayo.

Madrid, 29 de abril de 1936.—El General Médico, Jefe de la Sección, *Adolfo Domínguez*.

## SECCION DE SANIDAD

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Practicante Civil en Medicina y Cirugía, D. Gonzalo Deza Benito.....	Que se declare de utilidad en la Armada la tarjeta demostrativa de la invasión broncopulmonar por gases de combate, de la que es autor.....	Registro General del Ministerio.....	Por no ser de aplicación en la Armada.

Madrid, 29 de abril de 1936.—El General Médico, Jefe de la Sección, *Adolfo Domínguez*.